

fomag

Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales
del Magisterio

**PRIMER ENCUENTRO DE
SECRETARIOS DE
EDUCACIÓN**

**MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL
ENERO 2020**



fomag

Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales
del Magisterio

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio fue creado por la Ley 91 de diciembre 29 de 1989 como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital.



fomag

¿Qué hacemos?

Afiliaciones

Administrar la base de datos:

Docentes

Pensionados

Grupo Familiar

Prestaciones Económicas

Revisar reconocimiento y liquidación de:

Pensiones

Cesantías

Intereses a las cesantías

Incapacidades

Auxilios.

Servicios de salud y SST

Realizar la contratación y supervisión de los operadores de servicios de salud y de Seguridad y Salud en el Trabajo

Administración Financiera

Recaudo de los ingresos de Fondo:

Nación

Parafiscales

FONPET

Cuotas Partes Pensionales.

Pasivo Corriente

Cuota de afiliación

Padres Cotizantes



fomag

Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales
del Magisterio

PROCESO AFILIACIONES Y NOVEDADES



La educación
es de todos

Mineducación

FLUJOGRAMA DEL PROCESO CARGUE AFILIACIONES Y NOVEDADES

APLICATIVO HUMANO – APLICATIVO FOMAG



fomag

Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales
del Magisterio

PRESTACIONES ECONÓMICAS



La educación
es de todos

Mineducación

PRESTACIONES QUE PAGA EL FONDO



I. CESANTÍAS

- **CONCEPTO:**

Prestación social de atención inmediata que reconoce las SE a los docentes por el tiempo de servicio laborado. La administración debe reconocerla y pagarla dentro de los plazos establecidos en la Ley 1071 de 2006.

- **CLASIFICACIÓN**

1. **Parciales.** Reconocidas para atender una necesidad básica:

- 1.1. *Vivienda*

- 1.1.1. Reparación

- 1.1.2. Compra de Vivienda

- 1.2.3. Liberación de Gravamen hipotecario o leasing habitacional

- 1.2.4. Construcción de vivienda

- 1.2. *Estudio*

2. **Definitivas.** Derecho que adquiere todo docente al momento del retiro definitivo del servicio.



II. PENSIONES

- **CONCEPTO:**

Se entiende como salario diferido del trabajador, fruto de su ahorro forzoso durante su vida laboral, con la concurrencia del factor edad. Ver Sentencia Rad. C-177 de 1998. Corte Constitucional. Debe tenerse en cuenta que dicho derecho se adquiere de forma temporal o vitalicia que cumpla con los requisitos de edad y tiempo de servicio, o que fallezca y deje causado el derecho.

- **CLASIFICACIÓN**

1. **Ordinaria de Jubilación** – Ley 91 de 1989
2. **Por aportes** – Ley 91 de 1989
3. **Invalidez** – Ley 91 de 1989
4. **Retiro por vejez** – Ley 91 de 1989
5. **Post Mortem 18 años** – Ley 91 de 1989
6. **Post Mortem 20 años** – Ley 91 de 1989
7. **Vejez Ley 100** – Ley 812 de 2003
8. **Invalidez ley 100** – Ley 812 de 2003
9. **Sobrevivientes** – Ley 812 de 2003



III. AUXILIOS

- **CONCEPTO:**

Prestaciones que generan un pago único por enfermedad o muerte del docente, no son de tracto sucesivo.

- **CLASIFICACIÓN:**

1. **Auxilio funerario**
2. **Seguro por muerte**
3. **Indemnización por enfermedad profesional**
4. **Indemnización por accidente de trabajo**



PROCESO RADICACIÓN Y DIGITALIZACION PARA EL TRAMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

- **IMPLEMENTACIÓN NUEVO APLICATIVO DE RADICACIÓN:**

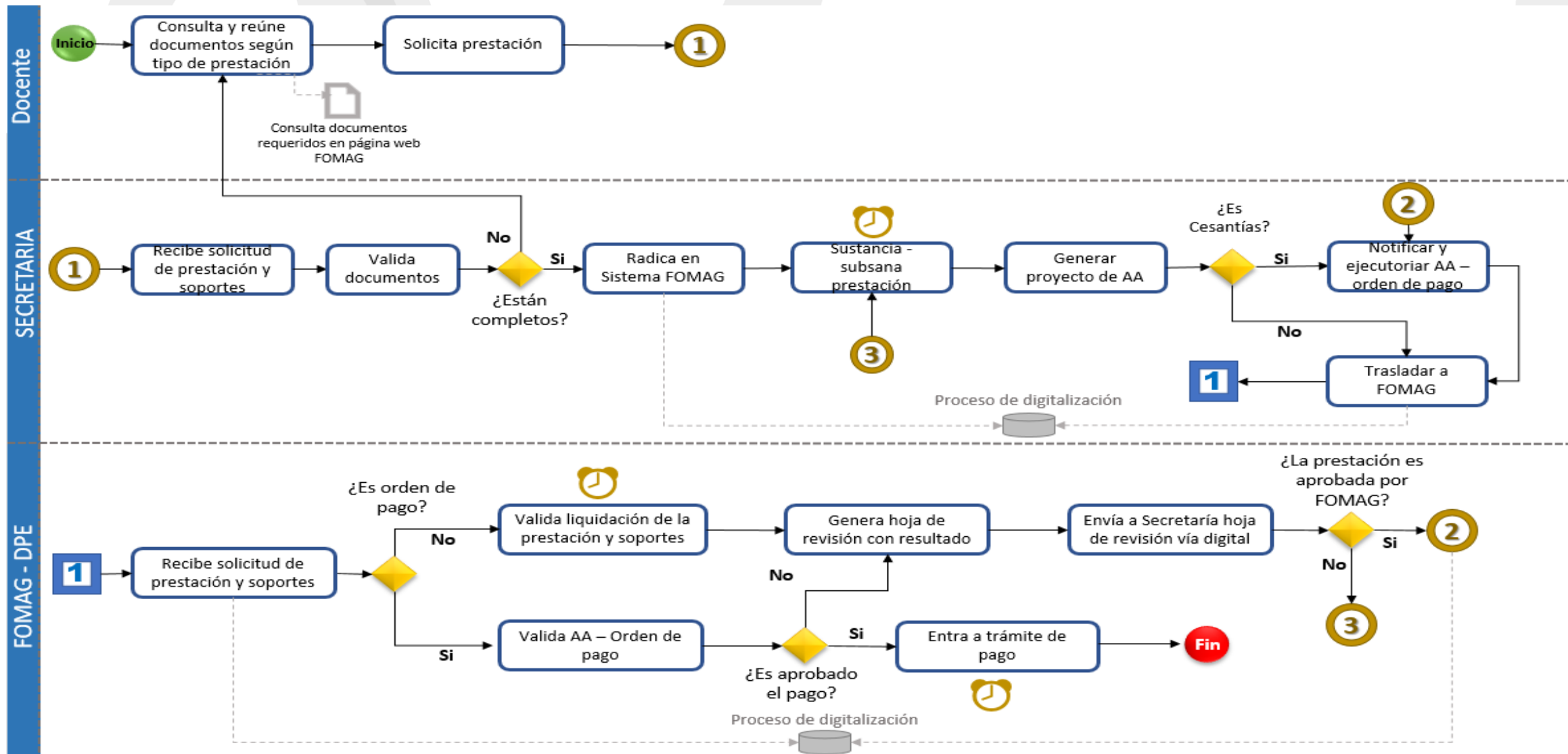
Servicio web con el que cuentan todas las SED, para efectuar el registros de las solicitudes de prestaciones económicas, con el fin de contar con la trazabilidad del trámite ante el FOMAG; así como el estado de avance de la solicitud.

- **DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES:**

Continuidad del servicio de digitalización de expedientes, para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas, en el cual interactúan las SED y el FOMAG, sin necesidad de la remisión de expedientes físicos, con lo cual se optimiza el proceso se reducen tiempos y se ahorran recursos.

Nota. Tanto la radicación como la digitalización, se encuentran integradas y son administradas por el mismo operador, a través de la plataforma OnBase.

FLUJO PRESTACIONES – DECRETO 1272-2018 PENS-AUX-CES



PLAN NACIONAL DE DESARROLLO LEY 1955 - 19

Vigente desde el 25-05-2019

Simplificación de procesos –
Modificación legal-
eliminación proyecto AA.
En CESANTÍAS
(Modificación D.1272-18)

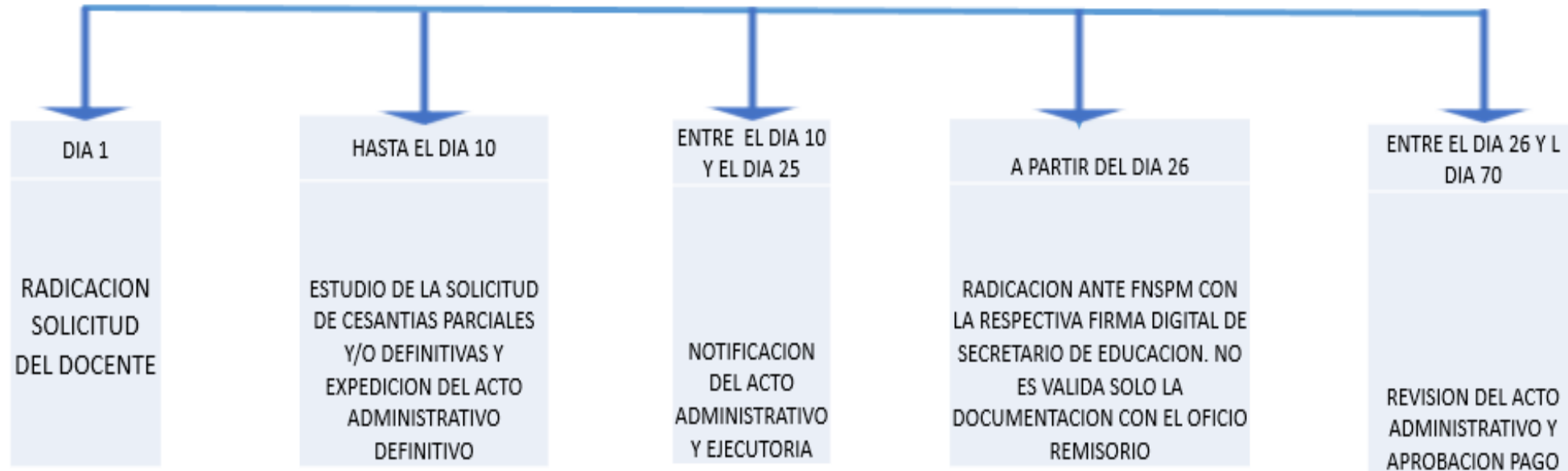
Financiación para
el pago de
sanción por mora

Reglamentación del
Art. 57 de la Ley 1955
de 2019

Efectuar pagos por concepto
de cesantías dentro de los
parámetros señalados en la
ley 1071 de 2006, evitando
la configuración de la mora.



PROCEDIMIENTO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - LEY 1955-19 CESANTÍAS



PAGO SANCION MORATORIA - LEY 1955-19 TES

- **ART 57 LEY 1955 DE 2019** – Pago Sanción Moratoria causada a 31 de Diciembre de 2019, a través de la emisión de Títulos de Tesorería –TES.
- **DECRETO 2020 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2019** - *“Por el cual se ordena la emisión de Títulos de Tesorería –TES - Clase B destinados a atender el pago de las sanciones por mora en el pago de las cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG y se define la operación, las reglas de negociación y el pago de los mismos”.*
- **EMISIÓN TÍTULOS DE TESORERÍA** – desde el 23 de Diciembre de 2019.

ORDEN PRIORIZACION PAGO

En Comité de Conciliación - sesión No. 75 de fecha 18 de diciembre de 2019, se adoptó el siguiente esquema de priorización para efectuar el pago de sanción moratoria en sus diferentes instancias:

- Sentencias Judiciales.
- Conciliaciones Aprobadas Judicialmente.
- Procesos Ejecutivos Validados.
- Procesos Judiciales.
- Pago administrativo.

NOTA. como etapa previa al trámite de pago por parte del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se agotarán con el titular del derecho y/o apoderado, el trámite de conciliación o transacción, dependiendo del estado de la solicitud de sanción por mora, que permitan poner fin a esa problemática, en pro de la eficacia, la eficiencia y la optimización de los recursos, razón por la cual el referido orden de prelación es dinámico.

PAGOS REALIZADOS TES

- **PRIMER PAGO**

Cierre de Nómina 13 de enero de 2020, correspondiente a 140 conciliaciones aprobadas por el juez de conocimiento, por valor de \$653.451.306.

- **SEGUNDO PAGO**

Cierre de Nómina 14 de enero de 2020, correspondiente a 42 conciliaciones aprobadas por el juez de conocimiento, por un valor total de \$286.598.063.

TOTAL PAGADO CONCILIACIONES

\$940.049.369 (202 conciliaciones)

fomag

Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales
del Magisterio

**SALUD DEL
MAGISTERIO Y SALUD
Y SEGURIDAD EN EL
TRABAJO**



La educación
es de todos

Mineducación

SERVICIO DE SALUD DEL MAGISTERIO

FIDUPREVISORA S.A., como administradora de recursos del FOMAG, garantiza el Plan de Salud del Magisterio, teniendo en cuenta:

1. Lineamientos aprobado por el Consejo Directivo del FOMAG.
2. A través de Contratación derivada de Convocatorias Públicas con Operadores de Salud (prestadores de Servicios de Salud)
3. Ejerciendo la Supervisión y control a dicha contratación

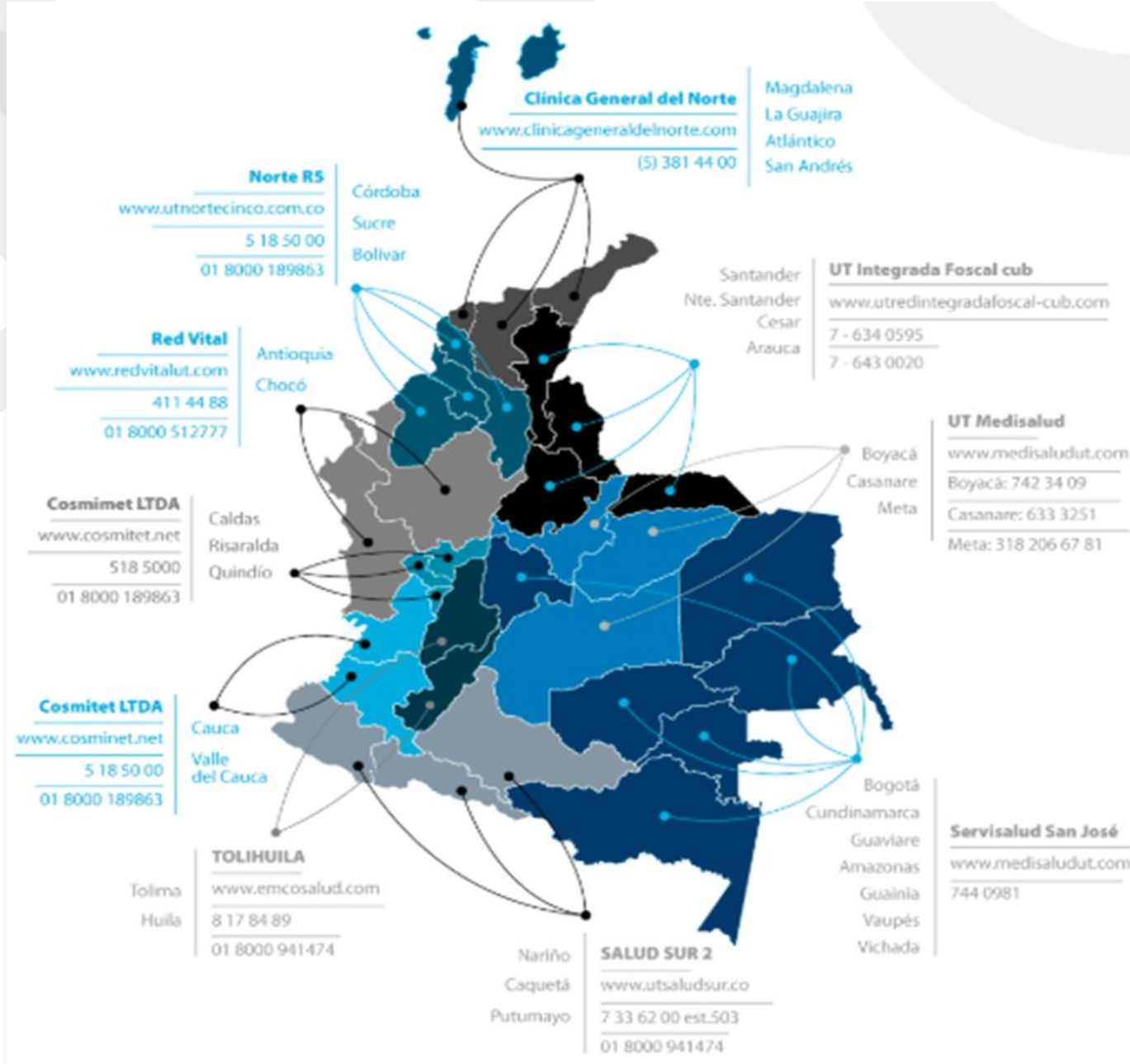
Para 2017-18 a 2021-22: invitaciones públicas 002 y 007 de 2017

Objeto Contractual:

Garantizar la prestación de los servicios de salud del plan de atención integral y la atención médica derivada de los riesgos laborales para los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio asumiendo y gestionando el riesgo en salud, operativo y financiero.



SERVICIO DE SALUD DEL MAGISTERIO



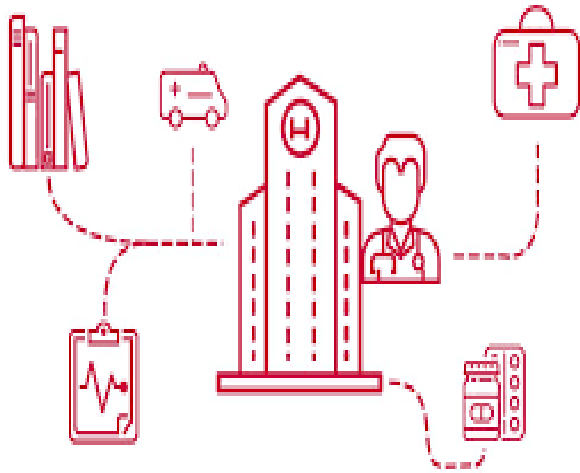
SERVICIO DE SALUD DEL MAGISTERIO

REGIÓN	OPERADORES DE SERVICIOS DE SALUD	DEPARTAMENTO
REGIÓN 1	UNIÓN TEMPORAL TOLIHUILA	HUILA
		TOLIMA
REGIÓN 2	COSMITET LTDA	CAUCA
		VALLE DEL CAUCA
REGIÓN 3	UNIÓN TEMPORAL SALUD SUR 2	CAQUETÁ
		NARIÑO
		PUTUMAYO
REGIÓN 4	UNIÓN TEMPORAL MEDISALUD	BOYACA
		CASANARE
		META
REGIÓN 5	UNIÓN TEMPORAL DEL NORTE REGIÓN 5	BOLÍVAR
		CÓRDOBA
		SUCRE

REGIÓN	OPERADORES DE SERVICIOS DE SALUD	DEPARTAMENTO
REGIÓN 6	ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A.	ATLÁNTICO
		MAGDALENA
		GUAJIRA
		SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
REGIÓN 7	UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL -CUB	ARAUCA
		CESAR
		NORTE DE SANTANDER
REGIÓN 8	RED VITAL UT	SANTANDER
		ANTIOQUIA
REGIÓN 9	COSMITET LTDA EJE CAFETERO	CHOCÓ
		CALDAS
		QUINDÍO
REGIÓN 10	UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSE	RISARALDA
		AMAZONAS
		VICHADA
		GUAINÍA
		VAUPÉS
		GUAVIARE
CUNDINAMARCA		
		BOGOTÁ

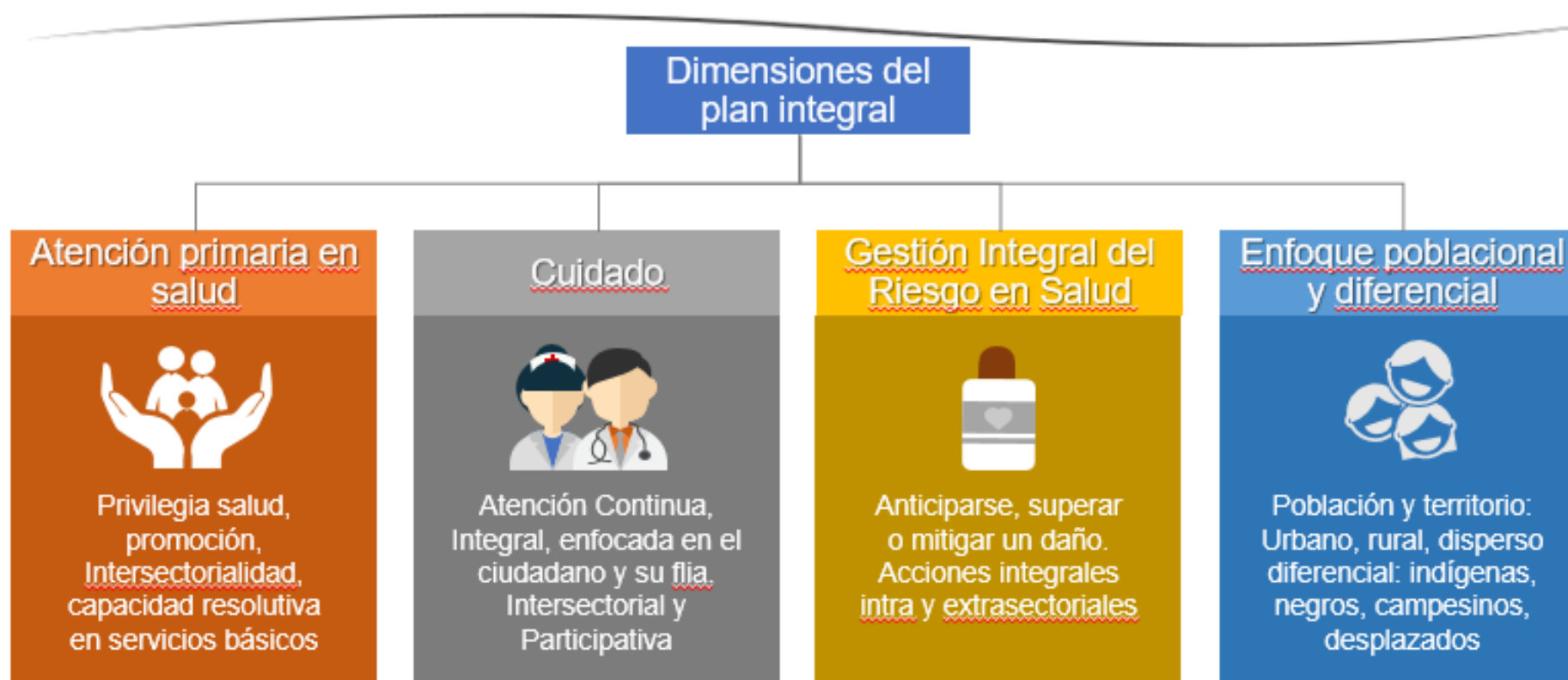
SERVICIO DE SALUD DEL MAGISTERIO

Cada Operador de Salud debe garantizar:



- **Red principal:** IPS contratadas que constituyen la primera opción para la prestación de servicios de salud a los afiliados al FOMAG, en el territorio nacional.
- **Red alterna:** Corresponde a servicios que deben activarse cuando las IPS contratadas en la red principal, no presten los servicios de salud con la oportunidad y accesibilidad debida.

SERVICIO DE SALUD DEL MAGISTERIO



SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Operadores de Salud:

Atención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales

Calificación de Origen y PCL

Emisión de incapacidades y notificación a la Secretaria de Educación Certificada

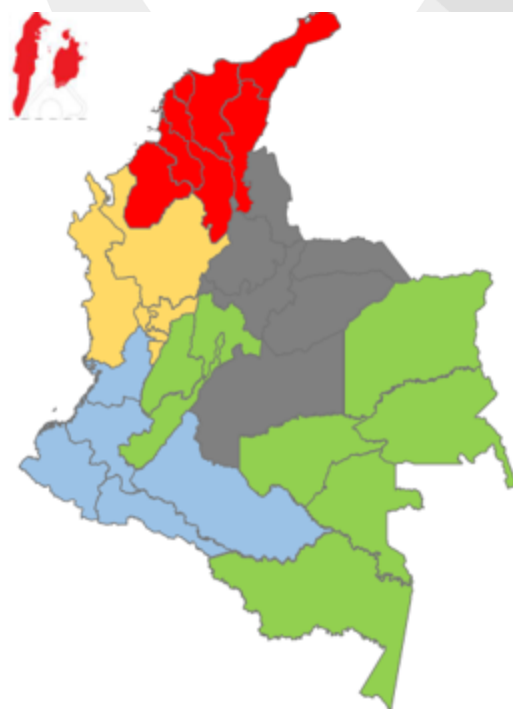
Operadores de SSST:

- Exámenes ocupacionales periódicos,
- Exámenes ocupacionales de ingreso y egreso
- Exámenes ocupacionales para participar en eventos deportivos y folclóricos
- Evaluación post incapacidad
- Reubicación laboral y análisis de puesto de trabajo
- Elaboración profesiograma con los cargos identificados
- Investigación de accidentes de trabajo

Participación en comités regionales: Operadores de Salud y/o Operadores de SSST (de acuerdo solicitudes)

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

OPERADORES Y REGIONES



Región 1 – Costa norte: Córdoba, Sucre, Bolívar, Magdalena, Atlántico, Cesar, Guajira, San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Región 2 – Sur occidente: Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Putumayo, Caquetá y Guaviare.

Región 3 – Centro: Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Huila, Amazonas, Vaupés, Vichada, Guainía.

Región 4 – Occidente: Antioquia, Chocó, Caldas, Risaralda y Quindío.

Región 5 – Oriente: Meta, Boyacá, Santander, Norte de Santander, Casanare y Arauca.

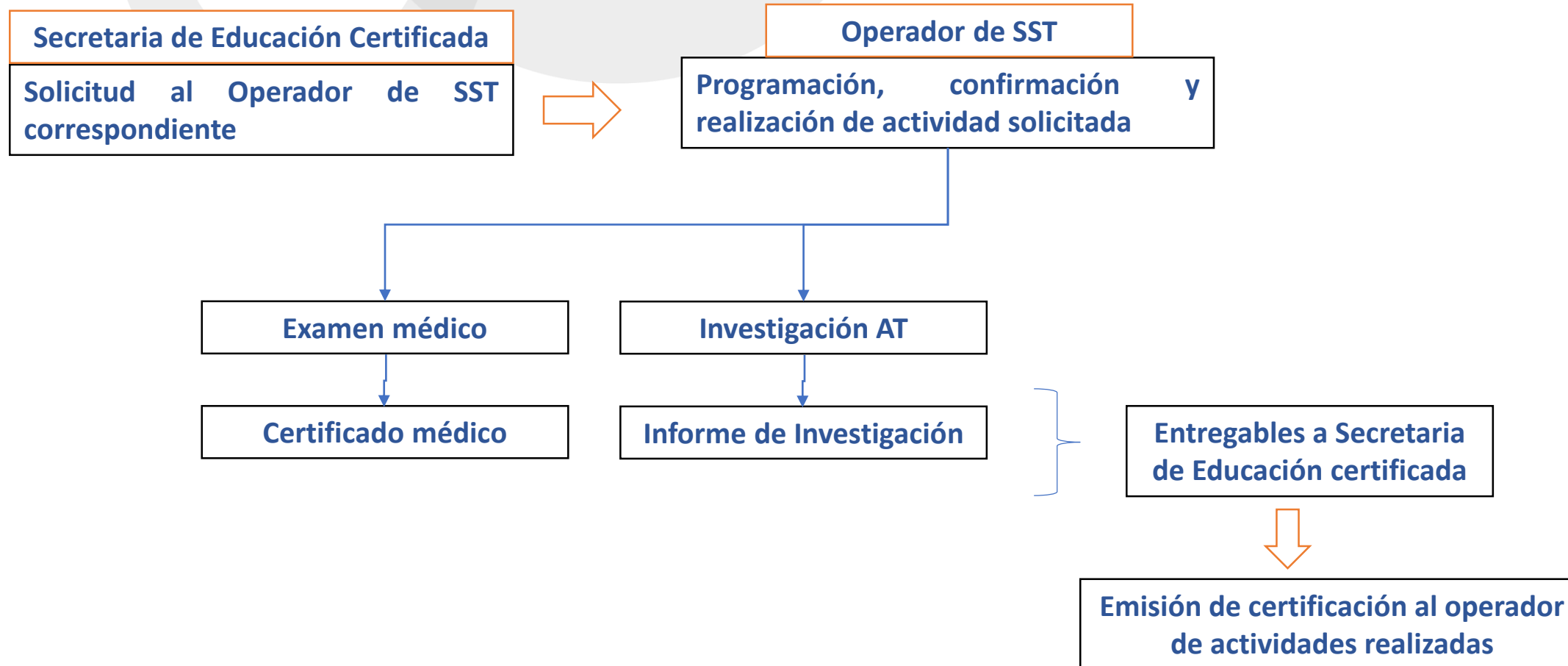
Ut Riesgos laborales

GERIZIM

Fuente. Gerencia de Servicios de Salud

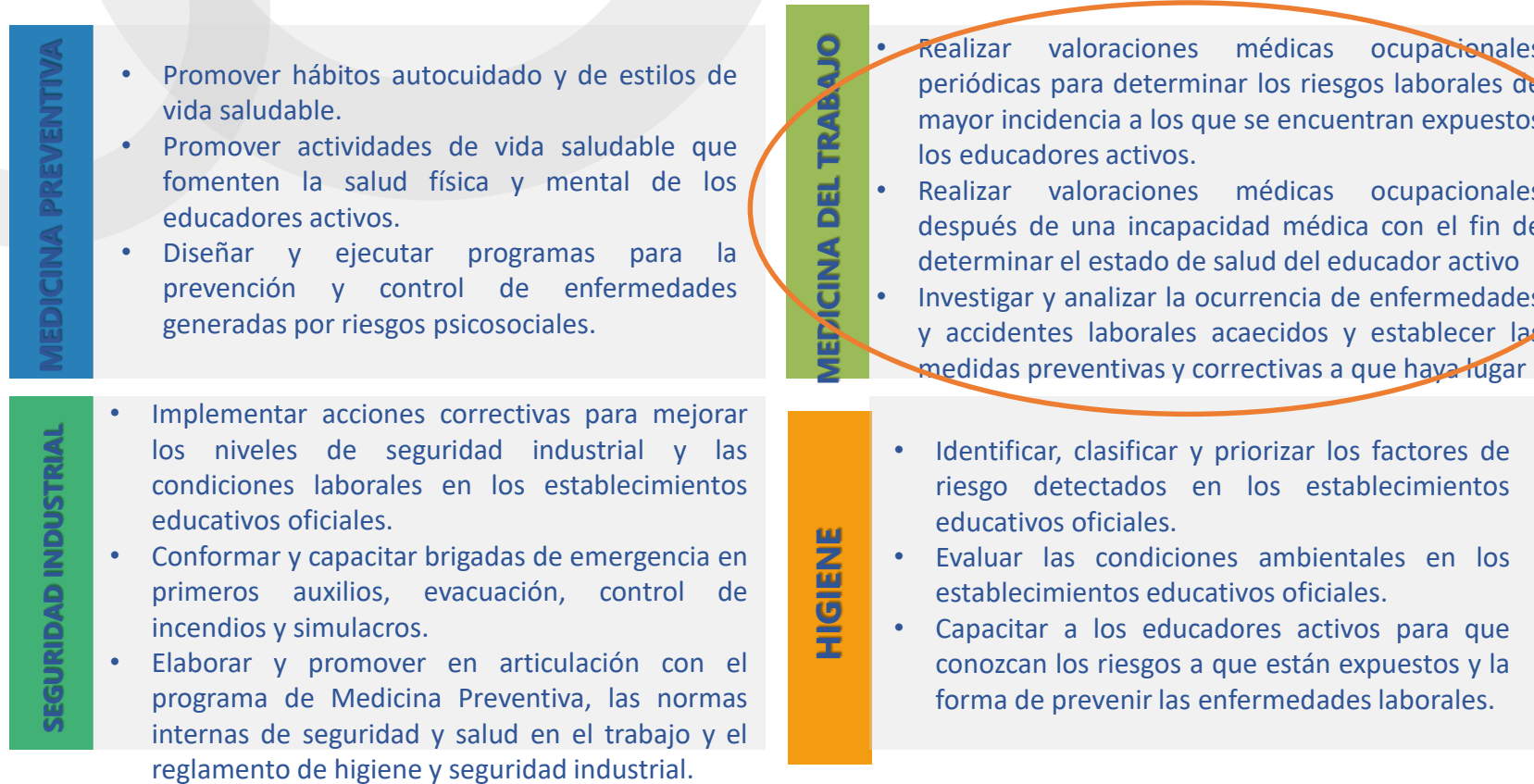
SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PROCESO DE ACTIVIDADES



SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Programa SST



Único implementado

Implementación Gradual – Desarrollo de insumos

fomag

Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales
del Magisterio

Obligaciones Financieras de las Entidades Territoriales con el FOMAG



La educación
es de todos

Mineducación

CONCEPTO**DESCRIPCIÓN****FINANCIACIÓN**

Pasivo Prestacional – Cesantías y Pensiones	Pasivo causado al momento de la afiliación al FONDO por cesantías y pensiones de docentes territoriales. Convenio según Decreto 196 de 1995.	Recursos Propios
Aportes Periódicos	Aportes patronales causado a partir de la afiliación al FONDO y hasta 31 de Diciembre de 2002	Recursos Propios
Cuotas Partes Pensionales	Obligaciones a 31 de diciembre de 2012, por tiempos de servicio no reportados por la ET en el momento de la afiliación al FONDO pero que se reconocen en la pensión.	Recursos Propios
Pasivo Corriente Pensional	Es la porción anual del pasivo prestacional pensional causado anualmente con ocasión del pago de las mesadas, a partir de enero de 2013	FONPET y Recursos Propios
Pasivo Prestacional Cesantías con afiliación extemporánea	Pasivo causado por docentes no afiliados de acuerdo con las reglas del Decreto 196 de 1995. Decreto 3752 de 2003	Recursos Propios
Cuota de Afiliación e Incrementos Salariales (Descontada por la SEC)	Cuotas personales de inscripción equivalentes a una tercera parte del primer sueldo mensual devengado y una tercera parte de sus posteriores aumentos.	Recursos Propios (docente)
Padres Cotizantes	Aportes de docentes por afiliación de padres al Servicio de salud.	Recursos Propios (docente)
Pasivo Pensional por Cálculo Actuarial	Reserva matemática actuarial a futuro del costo total de las pensiones de los docentes afiliados al FOMAG.	FONPET

CONCEPTO**VALOR (Miles de Millones)**

Pasivo Prestacional - Convenios-Decreto 196/95	\$ 143.8
Aportes Periódicos	\$ 24.4
Pasivo Prestacional Cesantías-Decreto 3752/03	\$ 70.3
Cuota de Afiliación e Incrementos Salariales	\$ 20.9
Padres Cotizantes	\$ 2.3
Cuotas Partes a 31 de Diciembre de 2012	\$ 661.3
TOTAL	\$ 922.1

Con corte a 31 de diciembre de 2019

Incluye Secretarías de Educación Certificadas y No Certificadas



En caso de requerir mayor información respecto a los temas de deudas, o solicitar una mesa de trabajo con el Fomag, puede escribir al correo institucional: ingresosyrecaudo@fiduprevisora.com.co